



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA MATA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se expone al público resumido a nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2020, aprobado en sesión de pleno del día 26 de febrero de 2020, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 45, de fecha 6 de marzo de 2020, y que es del tenor siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO 1	Gastos de personal	454.443,01
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	355.744,24
CAPÍTULO 3	Gastos financieros	500,00
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	60.000,00
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	103.754,82
Total		974.442,07
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO 1	Impuestos directos	303.677,99
CAPÍTULO 2	Impuestos indirectos	8.000,00
CAPÍTULO 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	286.916,00
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	272.300,00
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	1.500,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	102.048,08
Total		974.442,07

Igualmente, en la sesión de aprobación del presupuesto se aprobó la relación de puestos de trabajos debidamente clasificados, así como las plantillas actualizadas de las plazas existentes en este Ayuntamiento y que son:

Plantilla de funcionarios:

–Un Secretario Interventor, Grupo A1, nivel de Complemento de Destino 26, porcentaje de agrupación 77%.

Plantilla laboral:

- Una plaza de administrativo
- Dos auxiliares administrativo
- Tres operarios de servicios múltiples.
- Seis peones de servicios múltiples a tiempo parcial
- Tres peones del plan de empleo local.
- Seis plazas de auxiliar hogar servicio ayuda a domicilio.
- Dos limpiadoras de edificios públicos a tiempo parcial
- Dos socorristas piscina a tiempo parcial.
- Dos taquilleros piscina a tiempo parcial.
- Tres monitores de actividades deportivas.
- Ocho auxiliares de viviendas de mayores.

Contra la aprobación definitiva el presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Mata, 16 de julio de 2020.–El Alcalde, Indalecio Ferrero Martín.

N.º I.-2992